



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

REF.: APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA
PROYECTO GORE FRIL 2021 "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO
COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO", LICITACIÓN
PÚBLICA ID N° 980313-32-LP23, SIN OBSERVACIONES.

ANTUCO, 18 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO 008914 /.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 8514/07.12.2023, adjudica Licitación Pública ID N° 980313-32-LP23, a la empresa Constructora El Canelo EIRL., Rut N°76.425.823-1, quien como único oferente cumplió con todos los antecedentes requeridos en la licitación, obteniendo un puntaje final de 7,00.
- b) Ley N° 18.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.
- c) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.
- d) Las facultades que me confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 9050/22.12.2023, que modificó el Decreto Alcaldicio N° 2222, de fecha 11 de abril de 2022, en relación con el financiamiento del proyecto, aprobando la modificación del convenio por un monto final de \$93.203.180 (noventa y tres millones doscientos tres mil ciento ochenta pesos), conforme al Oficio N° 4160, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por el Gobernador Regional del Biobío, que autorizó recursos adicionales para el proyecto.
- b) La Orden de Compra N° 980313-309-SE23, emitida el 27 de diciembre de 2023 y aceptada el 31 de diciembre de 2023.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 501, de fecha 29 de enero de 2024, que aprobó el contrato suscrito el 23 de enero de 2024 para la obra "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO", por la suma de \$93.203.180 (noventa y tres millones doscientos tres mil ciento ochenta pesos), impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 120 días corridos. Este proyecto abarca la edificación de un espacio de un nivel, construido con albañilería confinada y tabiquería, empleando vigas de madera para la cubierta y cielo de yeso cartón en las áreas sin doble altura. Las áreas de mayor altura contarán con cielos de terciado ranurado de 9 mm y el suelo se revestirá con piso flotante, abarcando una superficie total de 99,08 m², destinada a la rehabilitación de la comunidad. Las instalaciones incluirán una chiflonera de 3,24 m², un sector de entrenamiento de 23,08 m², un área de fisioterapia de 5,2 m², un dormitorio de entrenamiento de 5,72 m², un baño de entrenamiento de 5,2 m² y un gimnasio, junto a un área de kinesiología de 36,84 m². Tanto la sala de actividades como el gimnasio estarán diseñados con techos de mayor altura.
- d) La garantía presentada el 19 de enero de 2024, por un monto de \$9.320.318, con vigencia hasta el 22 de agosto de 2024.
- e) El Acta de Entrega de Terreno, datada el 19 de febrero de 2024, que formalizó la entrega del terreno para la construcción del Centro Comunitario de Rehabilitación, con un plazo de ejecución de 120 días, iniciando el 20 de febrero de 2024 y concluyendo el 18 de junio de 2024.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3963, del 19 de junio de 2024, que aprobó el anexo de contrato N° 1, fechado el 10 de junio de 2024, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO". Este decreto fue emitido antes de la modificación del convenio, previendo que dicha modificación sería aprobada mediante resolución, permitiendo la continuidad del proyecto. El anexo extendió el plazo en 60 días corridos debido a cambios en el diseño, de acuerdo con las bases administrativas, sin alterar el costo total del proyecto, estableciendo la nueva fecha de término para el 17 de agosto de 2024.
- g) La extensión de la garantía de fiel cumplimiento, vigente hasta el 15 de noviembre de 2024.
- h) La Resolución Exenta N° 1922, de fecha 24 de junio de 2024, del Gobierno Regional del Biobío, que aprobó la modificación del convenio del 15 de mayo de 2024 para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO". Esta modificación fue solicitada por el Alcalde de Antuco, respaldada por un certificado técnico que autorizaba cambios en la descripción del proyecto y sus recursos. El Consejo Regional aprobó dicha reevaluación, elevando el monto total del proyecto a M\$93.204 para el año 2024 y ajustando las cláusulas del convenio original.
- i) El Decreto Alcaldicio N° 4152, del 28 de junio de 2024, que aprobó la modificación del convenio entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Antuco para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO". Este decreto incluyó ajustes técnicos y financieros, aumentando el monto total a M\$93.204 para el año 2024, complementando el Decreto Alcaldicio N° 3963.
- j) Que, mediante el oficio N° 779, del 06 de septiembre de 2024, la Municipalidad de Antuco, como unidad técnica ejecutora, solicitó la regularización a costo cero de partidas modificadas en el mencionado proyecto.
- k) El Decreto Alcaldicio N° 6150, del 09 de septiembre de 2024, que aprobó el acta con observaciones de fecha 27 de agosto de 2024, donde la Comisión designada se reunió para la recepción provisoria del proyecto "Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación". Se constató la finalización de la obra, aunque se identificaron observaciones pendientes por subsanar, como la modificación de materiales y la falta del certificado TE1 para las instalaciones eléctricas. Se concedió un plazo de 30 días corridos para corregir las observaciones, tras lo cual la comisión se reunirá el 1 de octubre de 2024 para verificar el cumplimiento y proceder con la recepción de las obras.
- l) El Decreto Alcaldicio N° 6741/07.10.2024, que establece la invalidación del Decreto N° 6150/09.09.2024 y retrotrae el proceso de recepción provisoria del proyecto "Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco" debido a observaciones técnicas, inconsistencias presupuestarias y falta de documentación clave. Se otorga un plazo de 30 días para subsanar deficiencias como limpieza, ajustes eléctricos, regularización de certificados TE-1 y TC-6, y modificaciones presupuestarias relacionadas con materiales. Se programó una nueva inspección para el 4 de noviembre de 2024, garantizando transparencia y cumplimiento normativo para finalizar el proyecto de manera adecuada.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

m) Oficio N° 3582/18.10.2024, del Gobierno Regional del Biobío, donde se aprueba la regularización del contrato del proyecto "Construcción Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco" (Código BIP 40013689-0) a costo cero. Se detallan disminuciones de obras y obras extraordinarias, ambas por un monto equivalente de \$2.997.313, manteniendo el contrato vigente en \$93.203.180. Las modificaciones buscan mejorar la funcionalidad y durabilidad del centro sin alterar el presupuesto total, alineándose con los procedimientos administrativos y las condiciones climáticas del sector.

n) El Decreto Alcaldicio N° 7375/30.10.2024, que aprueba una modificación a costo cero en el proyecto "Construcción del Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco", que incluye el cambio de puertas de madera por aluminio y ajustes en los lavamanos para mejorar la durabilidad y funcionalidad del edificio. Estas modificaciones fueron validadas por el Gobierno Regional del Biobío, manteniendo el presupuesto original de \$93.203.180. La recepción final quedará condicionada a la verificación de estas correcciones.

o) Certificado de fianza emitido bajo la Ley N.º 20.179, con folio B0167625-02. Fue emitido por MásAVAL S.A.G.R. el 11 de noviembre de 2024 y tiene vigencia hasta el 15 de diciembre de 2024. La fianza, por un monto de \$9.320.318, garantiza obligaciones entre el afianzado, CONSTRUCTORA EL CANELO EIRL (RUT 76.425.823-1), y el acreedor, la I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO (RUT 69.250.900-5). Este documento únicamente extiende la vigencia del certificado original, sin modificar ni crear nuevas obligaciones.

p) El informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 10 de Diciembre de 2024, que detalla el proceso de recepción provisoria y la subsanación de observaciones del proyecto "Construcción del Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco". Con un costo de \$93.203.180 y múltiples ajustes, incluyó cambios en materiales, servicios eléctricos y de gas, con plazos extendidos debido a trámites externos. Todas las observaciones fueron subsanadas satisfactoriamente, incluyendo limpieza, ajustes eléctricos y certificaciones técnicas requeridas. Además, se concluye que el contratista no estuvo afecto a multas por incumplimiento de plazos, ya que las paralizaciones fueron atribuibles a factores externos y trámites administrativos. Se recomienda nombrar una comisión para verificar el cumplimiento total de los estándares y proceder con la recepción final de la obra.

q) El 9 de diciembre de 2024, la empresa Constructora El Canelo E.I.R.L. presentó una carta dirigida a la Ilustre Municipalidad de Antuco, informando la subsanación de todas las observaciones señaladas en el Acta de Observaciones de Recepción Provisoria del proyecto "Construcción del Centro Comunitario de Rehabilitación de Antuco". Estas correcciones incluyen limpieza, mejoramiento de terminaciones, ajustes eléctricos y de gas. Se solicita formalmente la recepción provisoria del proyecto, respaldada por antecedentes técnicos y administrativos que certifican el cumplimiento de las correcciones. Además, se destaca que el contratista no incurrió en multas por incumplimiento de plazos, ya que las extensiones otorgadas se debieron a trámites externos y no a negligencias de la empresa.

r) Todas las observaciones identificadas durante la primera inspección han sido subsanadas satisfactoriamente, incluyendo la entrega de la documentación técnica requerida, los ajustes en terminaciones y el cumplimiento de las normas eléctricas y de gas. La Comisión designada constató que las obras cumplen con las especificaciones técnicas, administrativas y contractuales establecidas, y el informe técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales recomienda aprobar el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.

s) El 12 de diciembre de 2024, a las 15:00 horas, en la comuna de Antuco, la Comisión designada mediante Decreto Alcaldicio N° 8659/11.12.2024 llevó a cabo la recepción provisoria del proyecto "Construcción del Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR), Antuco", ejecutado por la Constructora El Canelo EIRL. Tras una inspección exhaustiva, se constató que todas las observaciones previas fueron subsanadas satisfactoriamente, cumpliendo con las especificaciones técnicas, administrativas y contractuales, y validándose la documentación requerida. Concluido el análisis, la Comisión acordó recibir las obras sin observaciones y recomendó aprobar el acta de recepción provisoria, dejando constancia de los antecedentes técnicos, modificaciones contractuales y gestiones realizadas durante el proceso.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones de fecha 12 de Diciembre de 2024, del proyecto "Construcción del Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco", financiado por el Gobierno Regional de la Región del Biobío (GORE) mediante el Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) 2021, con un monto total de \$93.203.180 (noventa y tres millones doscientos tres mil ciento ochenta pesos) impuestos incluidos, ejecutado por la empresa Constructora El Canelo EIRL.

2. **DECLÁRESE** que las obras han sido recepcionadas sin observaciones y cumplen con todos los requisitos establecidos en el contrato y la normativa aplicable.

3. **NOTIFIQUESE** a la empresa Constructora El Canelo EIRL, Rut N° 76.425.823-1, sobre la aprobación del Acta de Recepción Provisoria y las disposiciones relacionadas con la Recepción Definitiva.

4. **PROCÉDASE** a sustituir la garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" por una que garantice "La Correcta Ejecución de las Obras", equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia de 365 días corridos, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas de la obra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



SÁNDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/CPG/BJC/MGZ/RJM/jog
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Dirección de Obras Municipales (DOM)
- Archivo.-



ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

En la comuna de Antuco, a fecha 12 de diciembre de 2024, siendo las 15:00 horas, se reunió la Comisión designada mediante Decreto Alcaldicio N° 8659/11.12.2024, con el propósito de llevar a cabo la recepción provisoria del proyecto GORE FRIL 2021 titulado "Construcción del Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR), Antuco", ejecutado por la empresa Constructora El Canelo EIRL, representada por el Sr. Ricardo Enrique Bustos Aqueveque.

Antecedentes del Proyecto:

- **Monto Total del Contrato:** \$93.203.180 (impuestos incluidos).
- **Plazo de Ejecución Inicial:** 120 días corridos.
- **Modificaciones:**
 - **Anexo de Contrato I:** Emitido el 19 de junio de 2024, extendiendo el plazo 57 días corridos hasta el 14 de agosto de 2024, sin alterar el costo total.
- **Fecha de Inicio:** 20 de febrero de 2024.
- **Fecha de Término Real:** 8 de diciembre de 2024 (incluyendo extensiones).

Integrantes de la Comisión:

- Esteban Alberto Jeldres Caro – Director de Obras Municipales.
- Manuel Alejandro Gálvez Zapata – Jefe de Departamento de Obras Municipales.
- Cristian Formandoy Bustos – Director de la Secretaría Comunal de Planificación.

Desarrollo de la Recepción Provisoria: La Comisión procedió a realizar una inspección exhaustiva de las obras ejecutadas en conformidad con las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas, los Planos y el Presupuesto aprobado.

Conclusión de la Inspección: Tras la revisión detallada, se constató que:

1. Todas las observaciones previamente identificadas han sido subsanadas satisfactoriamente, incluyendo:
 - Limpieza final de superficies cerámicas.
 - Ajustes eléctricos validados con el Certificado TE-1.
 - Modificaciones en partidas según especificaciones revisadas.
2. Los trabajos realizados cumplen con los estándares establecidos en el contrato y las especificaciones técnicas.
3. La documentación requerida, incluyendo los certificados técnicos (Certificado TE-1, Certificado TC-6 y otros), ha sido presentada y validada.

Por lo anterior, la Comisión **ACUERDA RECIBIR SIN OBSERVACIONES** las obras correspondientes al proyecto "Construcción del Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR), Antuco".

Proceso	Monto	Plazo	Inicio	Término	
Contrato	\$93.203.180	120	20-02-2024	18-06-2024	
Anexo de Contrato I	\$0	57	19-06-2024	14-08-2024	
Nombra Comisión	\$0	12	15-08-2024	26-08-2024	
Observaciones Comisión	\$0	30	27-08-2024	26-09-2024	Gore- Municipio
Notificación Contratista	\$0	11	27-09-2024	07-10-2024	
I Paralización de Plazo	\$0	32	08-10-2024	08-11-2024	Gore- Municipio
Plazo Ejecución Subsanación OBS 30 Días	\$0	17	09-11-2024	25-11-2024	
II Paralización de Plazo	\$0	6	26-11-2024	01-12-2024	SEC-Frontel
Plazo Ejecución Subsanación OBS 30 Días	\$0	8	02-12-2024	09-12-2024	
Nombra Comisión	\$0	1	10-12-2024	10-12-2024	
Recepción Provisoria	\$9.320.318	1	11-12-2024	11-12-2024	
Recepción Definitiva	\$9.320.318	365	12-12-2024	11-12-2025	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES



	Monto	Inicio	Término
Garantía	\$9.320.318	19-01-2024	22-08-2024
I Prórroga	\$0	23-08-2024	15-11-2024
II Prórroga	\$0	12-11-2024	15-12-2024

	Días Corridos	Inicio	Término
Notificación Observaciones	30	07-10-2024	05-11-2024

I Paralización de Plazo : La primera paralización se debió a la tramitación por parte del Gobierno Regional para la actualización del convenio 2021-2023, que incluyó un aumento de recursos, la disminución de obras, la incorporación de obras extraordinarias y la aprobación de modificaciones efectivas. Este proceso fue aprobado por el Gobierno Regional con Oficio 3582 de fecha 18 de octubre de 2024.

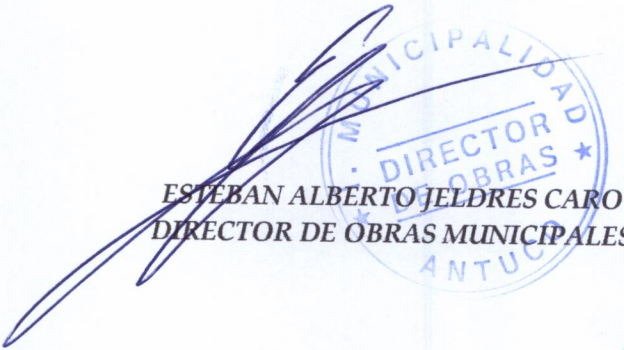
Asimismo, se gestionaron los trámites necesarios para la contratación de servicios conexos destinados al mejoramiento de la obra en los aspectos eléctricos y de gas. Estos servicios fueron formalizados mediante la Orden de Compra N° 980313-232-SE24, emitida el 8 de noviembre de 2024 por el municipio.

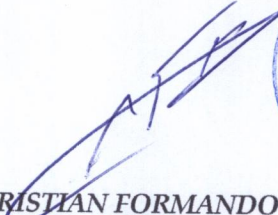
II Paralización de Plazo : La segunda paralización de la obra se produjo debido al ingreso de la tramitación relacionada con el tema eléctrico en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) por el contratista, la cual se inició el 26 de noviembre de 2024 y culminó con su aprobación el 2 de diciembre de 2024.

Plazo Ejecución Total : 24 días ejecutados de 30 días otorgados para subsanar observaciones.

Disposiciones Finales: De conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, se procederá al trámite administrativo correspondiente para la emisión de la Recepción Provisoria en el plazo estipulado.

Para constancia, se firma la presente acta:


ESTEBAN ALBERTO JELDRES CARO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


CRISTIAN FORMANDOY BUSTOS
DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN


MANUEL ALEJANDRO GALVEZ ZAPATA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPALES

C.c/Archivo.-



INFORME INTERNO N° 70

De: Rodrigo Torres Moraga
CONTROL INTERNO MUNICIPAL.-
A: Sandra Bobadilla Cisterna
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
C.C: Concejo Municipal (Acuerdo de Concejo Municipal 722/2024)

Fecha: Antuco, 16/12/2024

Asunto: Acta de recepción licitación obra licitación id 980313-32-LP23.

VISA CON ALCANCE Decreto que aprueba acta de recepción definitiva Proyecto "Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco" Código 40013689-0 licitación se llevó a cabo en mediante id 980313-32-LP23 de la obra municipal 2024 "Conexión Subterránea de Energía Eléctrica Estadio" ya que se observa incumplimiento de principios normativos e instrucciones de Contraloría General de la Republica que deben ser atendido, así:

Mediante Informe Interno N° 63 recepcionados en alcaldía con fecha 01 de octubre del año en curso, No se visó el Decreto Alcaldicio que dejaba sin efecto Decreto Alcaldicio 6150 de 9 de septiembre del presente año y que aprueba retrotraer y modificar el proceso de recepción provisoria con observaciones.

Dicho informe se evacuó, ya que el Decreto Alcaldicio 6150 que se proponía dejar sin efecto se había dictado como consecuencia de **múltiples impropiedades administrativas** llevadas en un **proyecto adjudicado por un presupuesto mayor al establecido en las bases**, en que se ha **ejecutado sin respetar las normas de establecida para su inspección técnica**, solicitándose que previo a la normalización se informara del necesario análisis de posibles responsabilidades administrativas.

No habiéndose evacuado informe alguno, se dictó el Decreto Alcaldicio 6741 de fecha 7 de octubre del año en curso, invalidando el Decreto Alcaldicio 6150.

Lo anterior demuestra que no se realizó análisis sobre la materia observada.

Por lo anterior, se **VISA CON ALCANCE** para no detener el procedimiento en esta etapa, pero acompañando junto al presente el Informe Interno N° 63, se requiere un informe sobre los puntos observados, y en caso de evidenciarse el incumplimiento, informar las medidas y procedimientos correctivos sobre la materia, con el debido análisis de las posibles responsabilidades administrativas.


RODRIGO TORRES MORAGA
CONTROL INTERNO MUNICIPAL

RTM/rtm

Distribución:

- La indicada.-
- Archivo Control.-

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
17 DIC 2024
RETIRADO

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES
FECHALLEGADA: 16 DIC 2024
INGRESO F. 6011-093
PASEA:
PARA: ADM. - Sec. plane. Dom. Comunal.
 Estudiar y Proponer
 Su Conocimiento
 Por Cumplimiento
 Proponer Oficio
 Informarme al Respecto
 Depto. de _____
Fecha Salida _____
FIRMA _____

Procedo con proceso normal.



RODRIGO TORRES MORAGA
CONTROL INTERNO MUNICIPAL

RTM/rm
Distribución:
- La indicada -
- Archivo Control -



INFORME INTERNO Nº 63

De: Rodrigo Torres Moraga
CONTROL INTERNO MUNICIPAL.-

A: Diego Peña Gutiérrez
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

CC.: Concejo Municipal (Acuerdo 722/2024)



01 OCT 2024

Fecha: Antuco, 01/10/2024

Asunto: Decreto que aprueba retrotraer y modificar el proceso de recepción provisoria con observaciones.

NO VISA Decreto deja sin efecto Decreto Alcaldicio 6150 de 9 de septiembre del presente año y que aprueba retrotraer y modificar el proceso de recepción provisoria con observaciones, ya que se observa el ejercicio de la atribución administrativas de forma inadecuada e incumplimiento de principios normativos e instrucciones de Contraloría General de la Republica, así:

Mediante el Decreto Alcaldicio 2222 de 11 de abril del año 2022 aprobó la resolución 697 del Gobierno Regional que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Proyecto "Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco" Código 40013689-0, por un monto FNDR de \$70.000.000.

Basado en ello, mediante el Decreto Alcaldicio 5237 de fecha 01 de agosto del año 2023, se Aprueban Bases de Administrativas Especiales para licitación de proyecto Fril denominado "Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco", señalando "por un monto no superior a \$77.684.000 impuesto incluido.

La licitación se llevó a cabo en mediante id 980313-32-LP23, el cual señala en punto 7 Montos y duración del Contrato como monto máximo \$77.684.000 impuesto incluido.

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	FONDOS FNDR FRIL
Monto Total Estimado:	77684000
Justificación del monto estimado:	MONTO MÁXIMO DISPONIBLE 77 684 000 IMPUESTO INCLUIDO

No existiendo preguntas en la licitación y sin que se decretase modificación alguna en las bases que se informara en la plataforma de licitación, no se dejó fuera de bases a oferente que postulo por \$78.322.000 neto con un plazo de ejecución de 120 días.

	Nombre Oferta	Total Oferta	Estado	Anexos
78.425.823-1	Constructora El Canelo FRIL	578.322.000	Aceptada	 Declaración Jurada, Información Proveedor, Análisis Administrativo, Análisis Técnico, Análisis Económico, Comprobante de oferta, Garantía

Pág. 1

Con fecha 07 de diciembre del año 2023, mediante el Decreto Alcaldicio 8514 se adjudicó licitación 980313-32-LP23, que llamo a licitación proyecto Fril denominado "Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco" por \$93.203.180, señalando como argumento en los considerando que mediante Ordinario 4160 de 27 de noviembre del año 2023 el Gobernador Regional Sr. Rodrigo Díaz Wörner aprueba recursos adicionales para adjudicar el proyecto "Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco"

Posterior a ello, el Decreto Alcaldicio 9050 de 22 de diciembre del año 2023, modifica el Decreto Alcaldicio 2222, basado en Oficio N° 4160 de fecha 27 de noviembre de 2023, del Gobierno Regional del Biobío, que aprueba recursos adicionales de proyecto Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco, estableciendo un monto de \$93.203.180.

El Decreto Alcaldicio N° 501, de fecha 29 de enero de 2024, aprobó el Contrato suscrito el 23 de enero de 2024 para la obra "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO", por la suma de \$93.203.180 impuestos incluidos, y estableciendo un plazo de ejecución de 120 días corridos y Designa Fiscalizador e Inspector Técnico, para verificar su correcta y oportuna ejecución al funcionario encargado de la Unidad de Obras Municipales. De acuerdo a las bases y la oferta, el proyecto contempló la edificación de un espacio de un nivel construido con albañilería confinada y tabiquería, utilizando vigas de madera para la cubierta y cielo de yeso cartón en las áreas sin doble altura. Los espacios de mayor altura fueron diseñados con cielos de terciado ranurado de 9 mm y el suelo con piso flotante, con una superficie total de 99,08 m², destinada a la rehabilitación de la población comunal. Las instalaciones incluyeron una chiflonera de 3,24 m², un sector de entrenamiento de 23,08 m², un área de fisioterapia de 5,2 m², un dormitorio de entrenamiento de 5,72 m², un baño de entrenamiento de 5,2 m², y un gimnasio y área de kinesiología de 36,84 m². Tanto la sala de actividades como el gimnasio fueron proyectados con techos de mayor altura.

El Contrato señala que, el pago será a través de sistema de estados de pago, según el avance de la obra de acuerdo a lo aprobado por la Unidad Técnica. En base a lo mismo, el numeran noveno del contrato señala que "La Inspección Técnica de la Obra estará a cargo de la unidad técnica mediante el Director de Obras Municipales, el contratista deberá disponer de un responsable técnico de obras, quien será el nexo del contratista con la Unidad Técnica.

Se hace necesario recordar sobre la materia, que, de acuerdo a las bases de licitación, la prelación administrativa señala como primario el "convenio mandato" de la misma forma que la Prelación Técnica.

1.4.1. PRELACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Convenio Mandato.
- b) Contrato.
- c) Aclaraciones.
- d) Bases Administrativas Especiales.
- e) Bases Administrativas Generales.

1.4.2. PRELACIÓN TÉCNICA

2. Convenio Mandato.
3. Especificaciones técnicas.
4. Planos.

Así las cosas, el Convenio Mandato aprobado por resolución exenta N° 697 de 31 de diciembre del año 2021 señala claramente que, la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto; quedando sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades y deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional.

En el mismo convenio se señala claramente en cuanto a las transferencia por estados de pago que "la factura emitida por la empresa contratista" debe estar recepcionada por el Encargado o ITO del proyecto, junto con la ficha de vance del proyecto. Del mismo modo, el convenio señala claramente que "Toda modificación de contrato... deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su ejecución inculcadas a costo cero"

El Decreto Alcaldicio N° 5237, ya citado, al aprobar la bases señala las obligaciones respecto de que la unidad técnica, que recaen en la persona de un inspector técnico, el cual, de acuerdo a descripción del punto 21 "de la Contraparte Técnica" señala que "La Municipalidad designará la contraparte técnica" estableciendo que "La contraparte técnica no podrá en caso alguno autorizar cambios en el proyecto, limitándose su función a informar a la autoridad competente de la Municipalidad, respecto al grado de cumplimiento por parte del oferente del proyecto y demás normas que se señalen en estas bases" haciendo responsable de la supervisión, fiscalización técnica y administrativa y de la correcta emisión de los estados de pago del proyecto, velar por el cumplimiento de las bases técnicas y avance del equipamiento señalado en el estado de pago o estados de pagos correspondientes que se remitan al mandante, hasta su recepción y liquidación final.

Del mismo modo, las Especificaciones Técnicas del Fril, acompañadas en la licitación ID 980313-32-LP23, señala claramente en el punto "De la Inspección Técnica de Obras" que "Se deberá mantener una supervisión que permita el adecuado transcurso de las etapas que componen la ejecución de la Obra. El supervisor Técnico debe resguardar la integridad del proyecto de Arquitectura con relación a las Especificaciones Técnicas y a la Globalidad del Proyecto, además deberá dejar constancia de la aceptación o rechazo de las partidas de ejecución y de materiales en el Libro de Obras."

Teniendo presente todo lo anterior, el Decreto Alcaldicio N° 6150 de 09 septiembre del año 2024, basado en avances informados por el Inspector Técnico de Obras, se aprueba acta con observaciones de fecha 27 de agosto de 2024, donde la Comisión designada se reunió para la recepción provisoria del proyecto "Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación". Se constató la finalización de la obra, aunque surgieron observaciones pendientes a subsanar, como la modificación de materiales y la falta del certificado TE1 para instalaciones eléctricas. Se concedió un plazo de 30 días corridos para corregir las observaciones, tras lo cual la comisión se reunirá el 1 de octubre de 2024 para verificar el cumplimiento y proceder con la recepción de las obras.

El Decreto que se analiza señala que con fecha 13 de septiembre del presente año, es decir con posterioridad a la recepción provisoria, mediante informe N° 649 el gobierno regional identifico discrepancias entre las partidas certificadas por el ITO Municipal y las Especificaciones Técnicas (EETT) y planos vigentes, lo que llevó a la no aprobación del avance financiero de \$8.010.455. También se indicaron observaciones a incorporar en la recepción con observaciones, tales como; terminaciones pendientes como la limpieza de superficies cerámicas y ajustes en la pintura y los enchufes, además de la falta de documentos clave como los certificados TE-1 y TC-6. También se constató que la obra estaba completada, pero con un acta de recepción provisoria con observaciones. Asimismo, se detectaron inconsistencias presupuestarias, debido a modificaciones en materiales y elementos no reflejados en el presupuesto, como cambios en puertas y lavamanos. Estas partidas, que incluyen puertas, cerraduras y griferías, deben ser regularizadas para ajustar el presupuesto consolidado. Se otorgó un plazo hasta el 1 de octubre de 2024 para subsanar las observaciones, incluida la obtención de certificados pendientes, y se subrayó la necesidad de contar con el libro de obras, que no estaba disponible durante la visita.

Basado en lo observado por el Gobierno Regional, se hace evidente la existencia de incumpliendo de las obligaciones de la inspección técnica de la obra -ITO-, las cuales estaban consignadas en las bases administrativas del contrato y son esenciales para el avance correcto de los mismos, ya que, basado en lo observado por el mandate, se visualizan autorización a pago de una partidas que no se encontraba terminadas de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, además de la falta en el estricto apego a las exigencias del contrato y otros aspectos normativos aplicables.

La inobservancia del ITO a su obligación y las irregularidades en los pagos que esto representa vulnera el principio de estricta sujeción a las bases consagrado en los artículos 9°, de la ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y 10°, de la ley No 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El mismo decreto analizado señala que con fecha 16 de septiembre del año en curso mediante Oficio DOM N° 215 el Director de Obras Municipales de Antuco, aborda diversas observaciones relacionadas con la ejecución del proyecto "Construcción del Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco". Entre los principales aspectos destacados, se identifican algunas

discrepancias entre las Especificaciones Técnicas originales y los trabajos ejecutados, así como modificaciones en ciertos materiales, que no fueron previamente formalizadas. Asimismo, se menciona la falta de actualización del presupuesto y la necesidad de regularizar documentación pendiente, como los certificados TE-1 y de conexión de agua potable, fundamentales para la recepción final de la obra. A raíz de estas observaciones, se propone la implementación de diversas medidas correctivas, tales como la formalización de los cambios realizados, la pronta entrega de la documentación faltante, y la actualización de los documentos técnicos y presupuestarios para asegurar que reflejen con precisión los trabajos ejecutados. Con estas acciones, se busca garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos, permitiendo así la correcta recepción y cierre del proyecto.

Teniendo presente todo lo expuesto, es claro que el Decreto Alcaldicio 6150 que se propone dejar sin efecto mediante el presente acto administrativo se dictó como consecuencia de múltiples impropiedades administrativas llevadas en un proyecto adjudicado por un presupuesto mayor al establecido en las bases, en que se ha ejecutado sin respetar las normas de establecida para su inspección técnica, lo cual requiere un análisis de posibles responsabilidades administrativas de forma previa o conjunta a las decisiones sobre la materia.

Por lo anterior, **NO VISA** ya que se visualiza incumplimiento normativo debiendo informarse en forma previa a su dictación de las medidas y procedimientos correctivos sobre la materia, con el debido análisis de las posibles responsabilidades administrativas.



RODRIGO TORRES MORAGA
CONTROL INTERNO MUNICIPAL

RTM/rtm

Distribución:

- La indicada.-
- Archivo Control.-